

RESOLUCIÓN No. 11500 DE - 9 NOV 2017

"Por la cual se modifica y aclara el anexo de la Resolución No. 4500 de 2016 - Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4500 del 20 de mayo de 2016, se estableció el *Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras"*.

Que el anterior acto administrativo y su anexo fueron modificados por las Resoluciones No.5300 del 8 de junio de 2016 y No. 7747 del 5 de septiembre de 2017.

Que en el anexo de la Resolución No. 7747 de 2017, los cargos correspondientes al Área Funcional "*Oficina de Aseguramiento a la Calidad*", fueron establecidos erróneamente como "*Oficina de Inspección Vigilancia y Control*", haciéndose necesario aclarar dicho anexo, por cuanto la dependencia Oficina de Inspección Vigilancia y Control no existe en la estructura organizacional del ICBF, siendo lo correcto hacer referencia a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, establecida mediante Decreto 987 de 2012, modificado por el Decreto 1927 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – es procedente corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, sin que en ningún caso la corrección dé lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni reviva los términos legales para demandar el acto. Así mismo el mencionado artículo señala que realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que por otra parte y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Entidad la expedición del manual específico de funciones y de competencias laborales, determinando los requisitos exigidos para el ejercicio de cada uno de los empleos de la planta de personal.

Que de acuerdo al estudio técnico adelantado por la Dirección de Gestión Humana, se concluye que es procedente incluir en los requisitos de formación académica para los cargos asignados a la Oficina Asesora de Comunicaciones, los núcleos básicos del conocimiento orientados al apoyo administrativo, tales como Administración, Economía, Ingeniería Administrativa y afines, e Ingeniería Industrial y afines.

Que para el empleo de Director Regional de acuerdo con el estudio técnico elaborado por la Dirección de Gestión Humana, es necesario modificar los requisitos de estudio para el desempeño del cargo, seleccionando únicamente profesiones pertenecientes a los núcleos básicos de conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, afines a la misionalidad del Instituto, así:

NÚCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO	DISCIPLINA ACADÉMICA
ADMINISTRACIÓN	Administración, Administración de Empresas,



RESOLUCIÓN No. 11500 DE 9 NOV 2017

"Por la cual se modifica y aclara el anexo de la Resolución No. 4500 de 2016 - Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"

	Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales
CONTADURÍA PÚBLICA	Contaduría Pública
ECONOMÍA	Economía, Economía y Finanzas Internacionales, Profesional en Relaciones Económicas Internacionales
DERECHO Y AFINES	Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas
CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES	Politólogo, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES	Ingeniería Industrial
INGENIERÍA ADMINISTRATIVA	Ingeniería Administrativa Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería Financiera
PSICOLOGÍA	Psicología
SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES	Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar
ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES	Antropología
EDUCACIÓN	Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social y Comunitaria, Licenciatura en Educación
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Nutrición y Dietética
MEDICINA	Medicina

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el anexo de la Resolución No. 4500 de 2016, modificado por la Resolución No. 7747 de 2017, en el sentido de indicar que en el Área Funcional en donde aparece "Oficina de Inspección Vigilancia y Control", corresponde a "Oficina de Aseguramiento a la Calidad", de acuerdo a la estructura organizacional establecida en el Decreto 987 de 2012, modificado por el Decreto 1227 de 2013.

PARÁGRAFO: Entiéndase que en el anexo "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", en todos los apartados en donde aparece "Oficina de Inspección Vigilancia y Control", corresponde a "Oficina de Aseguramiento a la Calidad".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el anexo "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", en el sentido de incluir algunos núcleos básicos de Conocimiento en los requisitos de formación académica para los cargos que se exige título profesional, es decir, el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y los cargos del nivel profesional asignados a la Oficina Asesora de Comunicaciones, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el anexo "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar

RESOLUCIÓN No. 11500 DE - 9 NOV 2017

“Por la cual se modifica y aclara el anexo de la Resolución No. 4500 de 2016 - Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”

Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”, en cuanto a los requisitos de formación académica para el cargo de Director Regional Código 0042, Grados 09, 18 y 19, en el sentido de definir las profesiones de los núcleos básicos del conocimiento, que aparecen en el anexo a la presente Resolución, según lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación de la presente resolución junto con el anexo en la Intranet y en la página WEB del ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C., a los

- 9 NOV 2017

Karen A
KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
Directora General

Aprobó: *MCF.* Martha Yolanda Ciro Flórez – Secretaria General / Carlos Enrique Garzón Gómez *HP* Director de Gestión Humana / Luz Karime Fernández Castillo-Jefe Oficina Asesora Jurídica/ Yavira Esperanza Florián Castañeda – Asesora Dirección General *A*
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal – Asesora Secretaria General / Mónica Nieto Rojas, César Mejía R – Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Eduardo Botero Rey - DGH *Dv* *HP* *A*

2 NOV 2013

000

2 NOV 2013

DYON